Año 2.° Paz, Lunes 17 de Agosto de 1846. Núm. 379.

# LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

*S. Joaquin Padre de Ntra. Sra.*

El Sol en *Virgo*.

| Sale. D. H. M. | Se pone. H. M. |
|---|---|
| 1--6--25-- | 5--34 |
| 5--6--23-- | 5--36 |
| 10--6--21-- | 5--38 |
| 15--6--19-- | 5--40 |
| 20--6--17-- | 5--42 |
| 25--6--14-- | 5--45 |

*Movimientos de Luna.*

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 19 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

## LA EPOCA.

### MENSAJE
### DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS DE 1846.

(*Continuacion.*)

No necesitan comentarios las pocas pero espresivas palabras que el Presidente consagra al comercio, industria, y mineria El incremento del primero se comprueba con el aumento de las rentas de aduana: empresas nuevas, principalmente mineras, la mejora de los procedimientos empleados, por ejemplo la que, ha hecho con tanta ventaja una compañia en Tipuani para desaguar las minas, justifican la verdad de aquel aserto. Y para animar y fomentar este movimiento en uno de los mas importantes ramos de riqueza de Bolivia, para darle la direccion mas acertada y econòmica, el gobierno ha hecho lo que dificilmente habrian podido hacer particulares, ha hecho venir de Europa injenieros mineralojistas.

Toda lejislacion se completa gradualmente. No es posible que lejislador alguno abraze de una ojeada todas las necesidades jenerales de la sociedad, y las particulares de los miembros de ella, y provea cumplidamente á todas. Por otra parte cada dia estas necesidades se modifican, y aparecen otras nuevas. Al alcance del gobierno puede estar el conocimiento y el remedio de las de la sociedad, mas las parciales y locales siempre será dificil que las conozca bien, y sin embargo, de que ellas sean satisfechas dependen en gran parte el bienestar y prosperidad jeneral. Este es el orijen de la institucion municipal, sea cual fuere la forma que tomare. Los cabildos que sin duda fueron un bien en la época de su establecimiento, despues de la revolucion eran instrumento de que con mucha frecuencia se abusaba para turbar la tranquilidad: por otra parte, muchos de los objetos principales que debieran ocupar su atencion estaban del todo olvidados: ni eran completamente deslindadas sus atribuciones. En consecuencia fueron abolidos; pero nada se puso en su lugar, y este vacio no podia dejar de ser perjudicial á las demarcaciones territoriales que los tenian. El feliz ensayo hecho en la creacion de las juntas de propietarios, y las medidas que el Presidente anuncia para facultar á las provincias para creacion de recursos aplicables á cierta clase de obras públicas en su territorio, son medidas de un mismo jénero, y tendentes ambos á reconstruir sobre bases adecuadas el poder municipal, grande è indispensable rueda de la máquina política.

No nos sorprenden las dificultades que se han tocado al hacer la reforma de los còdigos y su publicacion, con todos los demas incidentes de que instruye el mensaje. No es cosa sencilla organizar una lejislacion, y mas queremos que en ello se emplee una prudente detencion, que no una irreflexiva celeridad. El gobierno ha vencido toda clase de dificultades, hasta someter al cuerpo lejislativo los proyectos últimamente formados. Nada mas le era dado hacer, y ahora toca al congreso boliviano la resolucion

Cuan indispensable sea la estadistica para gobernar, es para nosotros verdad tan evidente, que no concebimos que haya quien lo duda siquiera. Si los negocios de los particulares no pueden jirarse con acierto no conociendo el territorio, la poblacion, la riqueza, los productos, consumos, medios de comunicacion y trasporte etc. de los lugares sobre que especulan ¿podrá acertar el gobierno en los negocios públicos careciendo de estos datos? ¿Qué medida puede dictarse acertada no teniendolos? Esto es tan cierto que á falta de datos oficiales y bien comprobados, se hace forzoso obrar por los privados y particulares que se tienen ó se adquieren. Se parte de meras conjeturas, y permitasenos decirlo así, al tanteo. Compararíamos á la autoridad á un ciego que no conociendo el sitio en que se halla, procura suplir con las manos la falta de los ojos, y despues de haber recorrido tropezando con daño suyo y de los objetos que lo rodean toda la habitacion en que se encuentra, no da jamás con lo que buscaba ó lo halla por casualidad. La creacion de la comision de estadística es una de las mas importantes disposiciones de la administracion, destinada á presentar al gobierno en los datos que le comunique el principio fecundo de acertadas medidas de todo jénero.

La amnistia decretada para los bolivianos que por causas politicas se hallan en el territorio estranjero, es una medida sobre la cual hemos espresado antes de ahora nuestos juicios, bendiciendo tal pensamiento como el mas apropósito para acabar de borrar, hasta donde es dado hacerlo, los dolorosos vestijios de pasados disturbios, y calmar los sentimientos amargos, las pasiones odiosas que enjendran las luchas intestinas. No repetiremos aqui lo que entonces escribimos. Pero dispuestos siempre á aprobar lo que es bueno donde quiera que lo encontremos, aunque poco amigos de alabar al poder, tributaremos nuestro humilde elojio con toda la sinceridad de nuestro corazon á estas hermosas palabras, dignas de Washington. *Y como nunca he considerado á los bolivianos con relacion à las afecciones de amistad ú odio hácia mi persona cuando se trata de la justicia distributiva y de los negocios del Estado, crei llegado al caso de poner en ejercicio la atribucion 19 del artículo 43 de la carta fundamental, previo el dictamen del consejo nacional con cuyo requisito espedi el decreto de amnistia el 19 de Mayo del presente año.* Ciertamente que pensando y obrando de este modo el Presidente no ha hecho mas que lo que debe hacer como jefe de una nacion. Pero á estos altos puestos suben los hombres con todas las imperfecciones inherentes á la naturaleza humana, y esta es tan flaca, y la embriaguez del poder tan irresistible, que el no ceder á sus embates es frecuentemente una virtud, y un gran mérito cumplir una obligacion. Esperamos hallar siempre al Jeneral Ballivian consecuente con esta máxima que aprueban la justicia, la politica, y todos los sentimientos elevados. *(Continuará.)*

## PROGRAMA

*Para un establecimiento de educacion en Cochabamba.*

Educada bajo los auspicios del Gobierno Nacional, yo me considero obligada á manifestar mi gratitud, retribuyendo los beneficios recibidos con cuantos servicios pueda prestar á la sociedad á quien todo lo debo. Cumpliendo con este santo deber, ofrezco á mi pais el tributo de mis escasas luces y del ardiente deseo de ser útil á mis compatriotas en el importante ramo de la enseñanza aplicada al bello sexo en nuestro populoso Departamento. Impulsada, pues, solo por una sincera gratitud y bastante entusiasmo, me propongo con las intenciones mas puras levantar un plantel de Señoritas, quienes hasta el presente han carecido de una instruccion cual les corresponde. Es verdad, que al ofrecerme á mis paisanas, no les prometo cosas grandes, como *Astronomia, Historia, Retòrica, Lengua inglesa, alemana, francesa* etc. etc.; pero les ofrezco materias que aunque no de suma importancia, les serán mui útiles y de mucha ventaja, por que al proponerme crear una pension, no he hecho sino atender á nuestras circunstancias. Por otra parte, desconozco tan elevados conocimientos y estoi lejos de prometer lo que ignoro y á aquello lo que no he de dar cumplimiento.

Mi programa por esto es sencillo, como se vé, y no está lleno de promesas ni esplicaciones superfluas en cada materia. Yo contestarè con hechos positivos, y los frutos que se recojan, serán el resultado y la única prueba de mi contraccion, por que si prometo predicando mucho, el fin será que mi establecimiento decaiga y me abandonen mis discipulas, renegando por el engaño que hayan sufrido. Pero no: confio en el empeño y buena educacion de mis conciudadanas que sabrán corresponder á los desvelos de su Directora, como tambien en los nobles esfuerzos de todos los PP. de familia que coadyuvarán en alguna manera mis tareas.

### OBJETOS DE ENSEÑANZA.

Esta se reducirá por ahora á *lectura, escritura, aritmética, costura bordado* (de todas clases), *dibujo, urbanidad y relijion*. El estudio de la Gramática castellana y Música se proveerán á su tiempo, y previo un nuevo contrato con los PP. de familia, que deseen que sus hijas sean instruidas en estos dos ramos mas.

Las alumnas serán examinadas con la solemnidad posible cada seis meses.

La pension no solo es un puro esternado, sino que tambien se admiten internas.

Por cada dos materias, cualesquiera que sean ellas, se pagará solamente un peso: pero la alumna que alguna vez abraze todos los ramos, pagará tres pesos (3 pesos).

Por las internas en jeneral diez pesos: (10 pesos) únicamente por enseñanza y manutencion.

El *Establecimiento de Junin* se instalará el 6 de Agosto, en memoria de uno de los triunfos obtenidos por armas la samericanas en el campo de su nombre.

Se pagará por trimestres adelantados. Mas si alguna alumna dejare el establecimiento antes de cumplido aquel término, solo quedará obligada á satisfacer por el tiempo que haya permanecido en él; teniendo de consiguiente derecho para reclamar el resto.

*Mercedes Fiorilo.*

## CRONICA INTERIOR.

*República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 22 de Julio de 1846—38.*

Circular N.° 10.

A S. G. el Prefecto del Departamento de...

Para que pueda liquidarse con toda ecsactitud la cantidad que el Estado debe á los acreedores por bonos del descuento temporal, quiere S. E. el Presidente de la Republica, que para el 10 de Agosto mande V. G. formar una razon de las cantidades que se deben al Tesoro público y Aduana en dichos documentos, sea cual fuese el titulo de la deuda, y la remita por el correo de aquella fecha. Esta razon será nominal de los deudores y espresará la fecha del vencimiento de la deuda y su importe--Sin perjuicio de esta operacion, quiere tambien S. E. que las sumas adeudadas en bonos al Tesoro y Aduana de plazo vencido, se cobren con la fuerza y rapidez de la via ejecutiva, procedien-

do contra los deudores sin mas consideraciones que las que permiten las leyes fiscales, de manera que al enviarse la razon pedida no se encuentre en ella deuda alguna pagadera en bonos cuyo término haya fenecido—Rùbrica de S. E.—Dios guarde á V. G.—*Miguel Maria de Aguirre.*—

---

*República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 24 de Julio de 1846—38—Seccion de Guardia nacional—*

Circular N.° 3

A. S. G. el Prefecto del Departamento de..

Sr. P.—Dispone S. E. el Capitan Jeneral Presidente que las representaciones de toda clase que se dirijan al Supremo Gobierno por cualesquiera individuos pertenecientes á la Guardia nacional, vengan precisamente con el correspondiente informe del Jefe del cuerpo á que pertenezca el ocurrente. Si este es oficial y solicita licencia final, acompañará precisamente el despacho ò despachos que hubiere obtenido, y si de la clase de tropa, antes del informe que se indica, tendrá el del Capitan de su respectiva compañia; advirtiendo que si faltan los requisitos citados, no tendrá efecto ninguna solicitud—Lo que comunico á V. G. para los fines consiguientes—Dios guarde á V. G. Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

---

*República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion pública—Palacio de Gobierno en Sucre á 27 de Julio de* 1846—38.

N.° 41.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Sr. P.—Queda informado S. E. de haberse instalado en esa Ciudad la pension de niñas; y aprueba la resolucion en que V. G. declara se abonen á la Directora Da. Dámasa Cabezon los 200 pesos que le estàn asignados, desde el dia en que llegò á ocupar la casa de D. Andres Santa Cruz—Dios guarde á V. G.—Sr. P.—*Tomas Frias.*

---

*República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de la Guerra—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 27 de Julio de* 1846—38

Seccion N. 58.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Sr. P.—D. Narciso Irigoyen *desertor* del Ejèrcito no está comprendido en el Decreto de amaistia publicado en 9 de Mayo del corriente año en favor de los bolivianos que por delitos politicos se hallan ausentes del pais, en cuyo caso no se encuentra el citado Irigoyen—Tampoco tiene efecto la resolucion de 7 de Mayo de 1845, que por equidad y gracia suspendia los efectos del decreto de 19 de Agosto de 1842, por no haber hecho uso de ella en tiempo oportuno. De consiguiente V. G. queda prevenido para mandarlo aprender como desertor á Narciso Irigoyen siempre que pisase el territorio de la República, poniendolo á disposicion de la Comandancia Jeneral de ese Departamento para que se le juzgue conforme á las leyes—Lo comunico á V. G. para su cumplimiento, haciendo que esta òrden se publique en el periòdico oficial—Dios guarde á V. G.—Rùbrica de S. E—*Josef Maria Silva.*

---

*República Boliviana—Presidencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia—Sala de acuerdos en la capital Sucre á 20 de Julio de* 1846.—38.

A S. S. M. I. el Presidente de S. R. la Corte Superior de justicia del Distrito de la Paz.

Sr. P.—S. G. el Ministro de Estado en el Despasho del Interior, en nota fecha 15 del corriente me dice lo que sigue.

«A S. G. el Presidente de la Corte Suprema—Sr. P.—Habiendo S. S. el Encargado de negocios del Perú solicitado intervenir en la formacion de inventarios y demas procedimientos consiguientes, á la sucesion de los bienes fincados por muerte de Martin Orue, peruano de nacimiento, el Gobierno que cree no haber motivo para negar la intervencion, se la ha dado reputàndolo persona interesada en la sucesion por parte de los herederos, que se presume tener el finado en el Perù—Y respecto de que pueden ocurrir casos semejantes, imprevistos por nuestras leyes, pero que de modo alguno están contradichos y mas bien se hallan establecidos en el derecho de jentes consuetudinario, S. E. el Presidente de la Republica me ha dado òrden para poner en conocimiento de V. G. esta resolucion, con el fin de que circulada á los tribunales de justicia, puedan obrar en iguales circunstancias sin entorpecer estos juicios que por su naturaleza son sumarios—Dios guarde á V. G.—Rùbrica de S. E.—*Pedro Josè de Guerra*—Acusado recibo circúlese—Tres rúbricas—*José Miguel Poveda*—Proveyeron y rubricaron el decreto que antecede los Señores de esta Exma. Corte Suprema de justicia DD. *Narciso Dulon*, Presidente, *Crispin Diez de Medina, Manuel Escobar* Ministros y *José Miguel Poveda* Conjuez permanente en Sucre á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis años—*Francisco Alvarez Toledo.*

Lo que trascribo á U. S. S. M. I. para su intelijencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U. S. S. M. I.—Sr. P.—*Manuel Maria Urcullu.*

Acusandose recibo, circúlese á quienes corresponda—Dos rúbricas—*Fermin Bernal de Mariaca*—*Manuel J. Castillo.*

Los Señores de esta Corte Superior de justicia DD. el Benemérito Miguel Monroy de Portugal, Presidente accidental, Andres Quintela ministro, Fermin Bernal de Mariaca y Manuel José Castillo conjueces permanentes, proveyeron y rubricaron el auto que precede.

Paz tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis—*Francisco M. Valverde*—Es copia—*Valverde*—Secretario.

---

*Despacho diario de S. R. la Corte Superior de Justicia del Distrito.*

Julio 27.

Reunidos los Señores Vocales con falta del M. I. P. Arduz por haber pedido licencia de la Sala: á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles—Luego:

Se vió y falló la causa civil seguida por D. Tomas Roberts contra D. Gilverto Brandon sobre cobro de la cantidad de 2,706 ps. 4 rs. y articulo de incompetencia, confirmandose el auto espedido por el Juez 2.° de letras de esta capital á 18 de Junio último, con costas.

Se vió y falló la causa civil seguida por Da Josefa Collado con Da. Plácida Collado sobre el 5.° de los bienes de D. Melchor Collado, confirmandose el auto de 5 de Julio del año anterior, pronunciado por el Juez de letras 1.° de esta capital.

Se suspendió el despacho despues de decretada la semaneria.

Dia 28. Reunidos los SS. con inasistencia del M. I. P. por el indicado motivo: à primera hora resolvieron vàrios articulos criminales y civiles—Luego:

Se vió y resolvió la causa civil de menor cuantia seguida por D. Silvestre Olivares con Da. Felipa Osorio, revocandose el auto de 22 de Mayo último espedido por el Juez de letras 1.° de esta capital.

Se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Dia 29.—Reunidos los SS. con la falta notada anteriormente: á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles—Luego:

Se vió y resolvió la causa criminal seguida à instancia de Rudesindo Morales contra Evaristo Unsueta y su muger Agustina Miranda por injurias, reponiendose la causa al estado de f—19 conforme al articulo 1,212 del código del Enjuiciamiento, con responsabilidad y multa de 20 pesos al Juez Dr. Tomas Peñaranda con sujecion al articulo 333 del código penal vijente.

Se vió la causa civil seguida por D. Tirso Daubert solicitando la espera de sus acreedores.

Se vió y sentenció la causa criminal contra Carmen Castro por robo de efectos à Pedro Medrano, revocandose el auto espedido por el Juez de letras de Oruro á 17 de Enero último, y se declaró que este debe continuarla sin omitir dilijencia alguna, por resultar la prueba semiplena contra aquella.

Se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 30—Reunidos los SS. con inasistencia del Presidente por lo indicado: à prima hora se despacharon articulos criminales y civiles Luego:

Se vió y falló la causa civil de menor cuantia seguida por D. Melchor Daza con D Norberto Rios, confirmandose en todas sus partes la resolucion del Juez inferior pronunciada en juicio verbal á 13 de Diciembre último.

Se vió y resolvió la causa ejecutiva seguida por D. José Miguel Velasco contra D. José Antonio Montenegro, sobre cobro de cantidad de pesos, revocandose el auto pronunciado por el Juez 1.° de letras de esta capital á 19 de Julio último, y declaracion de que los intereses estipulados deben ser al 2 por ciento mensuales, conforme al articulo 1,255 del código civil antiguo á que se refieren los contratantes. Anticipadamente se resolvió no hallarse impedido el Conjuez permanente Dr. Castillo para conocer en esta causa.

Se suspendió el despacho decretada que fué la semaneria.

Dia 31.—Reunidos los SS. con la indicada falta: á prima hora se resolvieron articulos en causas criminales y civiles—Luego:

Se resolvió la causa criminal seguida á instancia del Dr. Ignacio Cordero contra Venancio Portillo por injurias calumniosas, confirmandose el auto pronunciado por el Juez de letras 1.° de esta capital á 31 de Enero último, devolviendosele el espediente para que arregle sus procedimientos à lo presrito en el capitulo 2.°, titulo 5.°, libro 2.° del código del Enjuiciamiento.

Sentenciose la criminal seguida contra Nicolas Mamani por muerte de Petrona Tapia, confirmandose, con las calidades de ley, la sentencia pronunciada por el Juez de letras del Cercado á 27 de Mayo último.

Se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Agosto 1.°

Reunidos los SS. con la falta antedicha: á prima hora se despacharon articulos en causas criminales y civiles Luego:

Se falló la criminal seguida contra Lorenzo Duran por fuga y heridas á Miguel Aparicio y José Quispe, confirmandose la sentencia que el Juez de letras del Cercado pronunció á 20 de Diciembre último, con prevencion para que en lo sucesivo cuide no incurrir en las faltas notadas por el Señor Fiscal.

Despachada la semaneria se practicó la visita de causas, y no la de presos y carcel por estar enfermo el Sr. Fiscal.

---

*Informe relativo á las minas de Corocoro presentado al Supremo Gobierno de Bolivia por el Injeniero subscripto.*

*(Conclucion.)*

No faltan en Bolivia metales de mayor ley que estos: asi el hermoso mineral de Oruro tiene riquezas muchisimo mas grandes; pero lo que da al mineral de Corocoro una importancia particular y que asegura un buen suceso en la esplotacion, es la naturaleza misma del terreno. Este terreno es de una clase tal, que no se puede encontrar otro mejor para abrir trabajos de minas; tiene la doble proporcion de será un mismo tiempo blando y consistente, y asi permite la adopcion de las disposiciones mas regulares y cómodas. Se consigue una gran celeridad en cavar las galerias, y se trabaja ahora un socabon perteneciente al Sr. Millet que en dos meses y medio se ha adelantrdo hasta 115 varas; circunstancias semejantes presenta otro socavon que construye la Sra. viuda de Pareja.

Siendo pues tan fáciles y seguros los trabajos, no habria dificultad en entablar esplotaciones conformes á las mejores reglas. De todos los minerales que hemos visitado en Bolivia, Corocoro es el que respecto á los trabajos de minas está mas adelantado. Las galerias y socavones son mas regulares que en otras partes: se han adoptado para el trasporte interior caminos de hierro y de madera, con carriles bastante bien compuestos; pero aun hay mucho que hacer para aprocsimarse á la perfeccion: á la verdad, se puede decir que no se advierte en la esplotacion ninguna regularidad, ningun sistema, ninguno de los medios conocidos para asegurar la completa y facil saca del metal, lo que seria demasiado largo esponer en este informe.

Esto mismo y aun mas se puede decir del beneficio de los metales que se hace de un modo muy imperfecto. Aun no es arreglado el beneficio del metal de plata: el del cobre consiste en una molienda que se hace con Quimbaletes, y una limpia efectuada en Canaletas bastante parecidas á lo que es conocido en la ciencia con el nombre de mesas alemanas: este mal método emplea muchos brazos y ocasiona pérdidas tan grandes

que permiten el beneficio de los relaves con provecho, y todo lo que con èl consiguen es una barrilla mezclada de mucha arena y cuya riqueza es a lo mas de 75 centavos. Dicen los esplotadores que han ensayado otras máquinas, cuyos efectos nunca han sido tan buenos que el de los Quimbaletes. Cierto es segun datos que hemos recojido que habiendose hecho mal esos que demandan una rigorosa precision, ellos se han visto precisados á dejar un sistema de máquinas y á volver á los antiguos Quimbaletes, mas faciles de manejar.

Creemos pues que mas bien y con mejor economia, se beneficiarian los metales de cobre, haciendo la molienda por medio de *almadanetas* con agua y laberintos; pues limpiando con mesas durmientes y *orribles* ò cedazos y aplicado bien ese sistema que tan perfectamente sirve en la Europa, aun con metales mucho mas dificiles de beneficio, no habria tantos desperdicios, ni se enviarian á los paises estranjeros los metales mezclados con arena, que no necesitan, y que aumentan inutilmente el gasto del transporte. Tanto mas facilmente se establecerian esas máquinas, poseyendo el pais rios que ofrecen la proporcion de fuerzas hidráulicas bastante grandes. Ya han aprovechado de esta circunstancia y ecsisten algunos injenios donde se reconocen esfuerzos que hacen esperar mejoras.

Tambien hay cuatro establecimientos con hornos para fundir el metal de cobre, de los que solos dos estan en ejercicio por la escasez de combustible. Estos hornos dejan que desear en su construccion y en el modo como hacen la fundicion, pues que no se practica con fundientes convenientes, de suerte que se hacen pérdidas notables. Deberian pues emplear en proporciones indicadas por la composicion del metal, cal, y tambien carbon de madera: su objeto seria reducir el cobre que se halla en porcion bastante grande en estado mineralizado.

Respecto á los metales de plata, creemos que la base de su beneficio debe ser, como para el cobre, una buena preparacion mecánica, es decir, una molienda y limpia por medio de maquinarias perfectas. Asi se separarian, no solamente los metales de las arenas, sino tambien la plata del cobre. Este beneficio tiene por objeto separar las materias lijeras de las pesadas y sirve perfectamente, segun hemos visto en Francia, aplicado á separar materias cuyo peso especifico varia de 4 á 6: con mayor razon saldrá bien con la plata cuya peso especifico es 11,494 siendo el del cobre 7,783 y el de las arenas 1,5.

Los productos de esta primera operacion, que merece un gran cuidado, serian: plata pura, cobre puro y arenas abundantes que se recojerian, porque podrian aun contener algo de plata; en este caso se volverian á moler con mas perfeccion con azogue, el que tomaria los últimos restos de la plata: ademas, la plata que tendria un poco de cobre podria refinarse fundiendola con salitre que occidaria y convertiria en escoria el cobre y los otros metales occidables que podrian encontrarse. Tambien el cobre que tendria un poco de plata podria, si conviniese, someterse á la operacion que llaman ligüacion por medio de la cual se sacaria la plata.

Asi marchando con observacion y estudio se debe llegar á un beneficio perfecto, y se evitará ese triste espectaculo de pérdidas y pobreza que se ve en tantas partes en medio de riquezas magnificas. Resultados grandes se deben conseguir en ese mineral, donde el trabajo de minas y el beneficio del metal son igualmente faciles, y de cuya riqueza probable se tendrà una idea, calculando que en la mina del Sr. Teare, donde han reconocido el metal de plata en un largo de 60 varas y una profundidad de 30 varas, con un ancho de 2 varas, ya tienen á vista cerca de 1,500 cajones que representan, suponiendo por lo menos una ley de 70 marcos, un valor de 840,000 y todavia estan en los principios del descubrimiento que parece mejorará mas adelante. Hay esperanza de encontrar estas mismas circunstancias no solamente en las otras minas, sino en todo el largo de esa cadena, de la cual es Corocoro el punto central.

Ha llegado pues para Bolivia una época muy pròspera y que todo concurre á hacerla grande y gloriosa. De todas partes se anuncian mejoras y adelantamientos y felices acontecimientos; el mineral de Corocoro es llamado á representar un papel importante en ese admirable movimiento, que creado y favorecido por el apoyo, los estimulos y los beneficios de la paz, proporcionados por un gobierno fuerte y patriòtico, no puede dejar de llevar pronto á Bolivia al primer rango de los estados de la América del Sud.

Corocoro, 10 de Julio de 1846.—*C. A. de la Ribette.*

---

*(Del Eco de Potosí.)*

**MUSEO MINERAL BOLIVAR.**

El Secretario de la Junta de Propietarios se ha servido pasarnos los documentos que insertamos en nuestras columnas con la mayor satisfaccion asi porque el objeto á que se dirijen es grandioso, como porque ellos manifiestan cuan incesantes son los conatos del Gobierno por las mejoras de la Nacion. El, no satisfecho con proveer á lo presente, estiende tambien sus miras á lo futuro, y pone los fundamentos de un establecimiento que en su clase competirá en lo sucesivo con los mejores de Europa: será un objeto solicitado por los curiosos, y un campo vasto para el estudio del filósofo. Tal esperamos que será el *Museo Mineral Bolivar;* pero como para llegar á semejante estado no basta que se pongan los fundamentos sino que es tambien precisa la cooperacion de todos los Bolivianos, invitamos á su patriotismo, y con especialidad al de los Gobernadores para que soliciten y reunan todas las preciosidades que se pueda haber de sus respectivas Provincias, cuyas remisiones se publicarán tan luego como se reciban. Esperamos que ninguno querrá ser el último en concurrir al engrandecimiento progresivo de un establecimiento cuya utilidad es incalculable.

## SECCION LITERARIA.

**Ventajas de la ciencia.**

El saber es un bien que no pueden quitarnos.

No el esplendor de los metales que vienen de las rejiones mas remotas á nuestro continente, los favores que una ciega diosa dispensa tal cual vez; los titulos que tanto lisonjean el orgullo de un ambicioso....nada de esto tiene atractivos para el verdadero sabio. Está bien persuadido de que una tempestad es bastante para ver sumerjirse las riquezas que Chile nos envia. Sabe que las mayores fortunas no están al abrigo de los reveses, y que el tiempo destructor, ó la negra envidia, borran los dictados mas pomposos. ¿Cuales son, pues, los bienes que su alma desea? Los conocimientos que se adquiren à costa, es cierto, de un trabajo asiduo, pero que una vez adquiridos le acompañan despues hasta el sepulcro. Hé aqui el único objeto de sus deseos; hé aqui el escudo impenetrable que opone á todos los dardos que una suerte rigurosa puede lanzarle.

En cualquiera posicion que situeis al hombre verdaderamente sabio, sabrá formarse una felicidad independiente de los caprichos de la fortuna, de la inconstancia de las ondas irritadas, y de la injusticia de sus perseguidores. Aunque le encierren en la prision mas horrible, su alma gozará siempre de una dulce traquilidad. Los rayos de los astros no penetrarán en la profundidad de su calabozo, pero su imajinacion rompiendo con vuelo rápido el inmenso espacio que los separa, oirá los conciertos armoniosos de su marcha y aun los dirijirá en su curso irregularr

No temais que estando solo le abrume el *fastidio* consumidor. Desde el subterráneo que le encierra goza del espectáculo mas variado; vè el fuego de las pasiones, los resortes secretos que las hacen obrar, las vicisitudes de las cosas humanas, y las revoluciones y caidas de los imperios. Conversa con los hombres de todos los siglos y de todos los paises, y llevando consigo mismo sus luces, es decir, sus bienes y sus ventajas, luego que tiene el conocimiento de su existencia, su dicha no puede ser alterada en cualquiera circunstancia incómoda que puede hallarse.

*Sifractus illabatur orbis*
*Impavidum ferien ruina.*

Aquellos, pues, cuya alma entorpecida fue siempre envuelta en los limites estrechos de la ignorancia, no pueden pretender tener parte en la esquisita fruicion que procuran al entendimiento las reflecciones sobre diferentes objetos de las ciencias. Los hombres que por desgracia han nacido con esta antipatia hácia las letras, estan condenados á ver correr sus dias entre disgustos continuos, y una ociosidad y dejadez, un *no saber que hacerse,* mil veces mas fastidioso que la aplicacion mas asidua.

Pues á la verdad no encuentro fatiga tan importuna, como la de un ignorante sin ocupacion ninguna

Cuando lo decia nuestro Alfonso X, á quien la posteridad con tanta justicia dió el titulo de sabio, *que si la sabiduria se vendiese, agotaria al instante sus tesoros;* no ignoraba cuan deliciosos son los momentos que se emplean en un estudio útil ò interesante. Esto mismo habria esperimentado Roberto (1), aquel monarca comparable con el precedente, pues como él fue filosofo, orador, fisico, metafisico y poèta; el cual confesabaque si hubiera sido necesario optar entre la pérdida de su reino, ó la de sus conocimientos, hubiera sacrifica lo gustoso su corona antes que verse privado de esto últimos tesoros.

En vano los amigos de Anaujas le aconsejaban que emplease algunas horas de tiempo para poner en orden sus negocios domèsticos, que estaban muy desarreglados por su neglijencia, unicamente acupado en los encantos del estudio, él les respondió: «¡O amigos mios! ¿como dividiria yo un tiempo entre el estudio y los negocios, yo que prefiero una sola gota de sabiduria á mil toneles enteros de iquezas?...»

Mucho tiempo ha que se busca una *panacea* universal, y estamos persuadidos que aquellos que aman el estudio la han hallado. El dulcifica nuestros males, disipa nuestros pesares, vivifica todas las facultades de nuestra alma, y la dá (*permitaseme esta frase*) una reflecion que no pueden procurarla nunca los demas placeres á que podia entregarse. Esto es, sin duda, lo que un celebre cortesano (2) quiso dar á entender cuando respondiò á Luis XIV que le preguntaba de qué le servia tanto leer: *Sire, la lectura hace á mi espiritu, lo que vuestras perdices á mis carrillos.*

¡Oh vosotros, á quienes funestas inclinaciones no arrastran todavia! Vosotros que aun sois libres y que, por decirlo asi, podeis escojer vuestros gustos y decidir; entregaos á las letras, aficionaos al estudio, sembrad en vuestra juventud conocimientos cuya abundante cosecha sea la alegria y pasto de vuestra vejez. Mirad que los que se llaman *bellos dias* pasan como una sombra....¡Por cuan felices os tendreis, si habeis sabido economizar recursos para aquel terrible tiempo en que el hombre que ha sido enemigo de las ciencias, no ve otra perspectiva que la verguenza, el tédio, el dolor y el sepulcro!

*G. R.*

(1) Roberto rey de Napolés, honró á todos los sabios de su tiempo y con preferencia á Francisco Petrarca. Murió en 1343 llorado de sus vasallos, de quienes habia hecho la felicidad.

(2) El Duque de Viwnna: este señor tenia la tez estremadamente fresca y encarnada. (V. el ensayo sobre el siglo de Luis XIV por Mr. de V. (aut. Montespan.)

## EFEMÉRIDES

### POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

**Agosto—17.**

1657.—Muerte de Roberto Black el famoso almirante de Inglaterra y que llenó de gloria á su nacion durante el reinado del usurpador Cromwel.

1786.—Muerte de Federico II llamado el grande, rey de Prusia.

**Efeméride Americanas.**

17 de 1825.—La Asamblea jeneral del alto Perù erijido en república descifra las banderas nacionales, el escudo y armas; el peso, ley y denominacion de las monedas; y en las de oro y plata mandó se grabase el busto del Libertador Bolivar.

## *Avisos nuevos.*

El 20 de Setiembre prócsimo entrante se dá principio á los remates de Diezmos, frutos del año de 1847; y para la competente publicidad y concurrencia de los licitadores, se les anuncia de órden de S. G. el Prefecto del Departamento para que en el dia designado y demas hábiles, hagan sus posturas y propuestas en la forma prescrita por supremas órdenes y prevenciones de la mesa. Paz 14 de Agosto de 1846.

*Matias Maceda.*

v8—pb1.

### Interesante.

En la tienda de D. Juan Venegas frente al tambo de las Concebidas, se vende el curso de Aljebra que sirve de testo en los Colejios pertenecientes al distrito universitario de la Paz.

Agosto 17—v8—pb1.

**IMPRENTA PACEÑA.**

**Administracion de la justicia criminal.**

El Discurso sobre tan importante objeto, anunciado en el número 11 de la *Abeja Paceña*, està ya en prensa y tirandose los primeros pliegos. Se repite este nuevo aviso, para que los SS. á quienes se invita á la suscripcion, ocurran á aquella imprenta.
Agosto 17—v8—pb1.

## Sanguijuelas á flete

Grandes y de la mejor calidad en casa de la Sra. Da. Nieves Aparicio, calle de S. Francisco: las personas que las necesiten pueden verse con el Dr. José Medina.
Agosto 17—v8. pb1.

## Vales del Crédito Público

Se necesita comprar cualquiera suma hasta la cantidad de 30,000 ps. La persona que quiera venderlos puede ocurrir á esta imprenta.
Agosto 17—v8—p1.

## *Avisos repetidos.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 1.º del mes de Setiembre y demas no feriados para el remate de un Huerto Cercado y sus respectivos terrenos situados en el canton Laza Provincia de Yungas adjudicados á los fondos de Instruccion pública, avaluado en la cantidad de (90 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 12 de Agosto de 1846.
*Infanzon.*
v8—pb2.

## AVISO.

La asociacion mercantil formada entre D. Diego Felipe de Obando, Avelino, Fernando y Mariano Aramayo, ha terminado con feliz éscito y por mútuo avenimiento en 31 de Mayo último, y queda establecida otra nueva entre los tres hermanos mencionados que jira bajo la razon social de Aramayo Hermanos. Las casas establecidas en Europa, Potosí y la Paz, continúan á cargo de ellos bajo la espresada designacion.
Agosto 13—v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 20 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda del Colpar nuevo situada en el canton Chirca Provincia de Yungas, propia de los fondos de Instruccion pública, bajo la base de 6,983 ps. 1 rl. y con las calidades prevenidas en el artículo 2 del Supremo decreto de 17 de Octubre de 1844. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 8 de Agosto de 1846.
*Infanzon.*
v8—pb4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 21 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento de la hacienda de viña nombrada Anquioma, situada en el canton Luribay Provincia de Sicasica, bajo la base de ochocientos pesos (800 ps.) de canon anual y condiciones insertas en el espediente. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 8 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*
8v—pb4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 24 del corriente y demas no feriados para el remate de la hacienda de San Isidro del Vagante situada en el canton Libertad Provincia de Yungas, propia de D. Dámaso Salinas y compartes retasada en la cantidad de trece mil setecientos treinta pesos (13,730 ps.) que se ejecuta por la suma de mil trescientos veinte y ocho pesos (1,328 ps.) que adeuda de réditos del principal de dos mil quinientos pesos (2,500 ps.) que reconoce á los fondos de Instruccion pùblica. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 8 de Agosto de 1846.
*Infanzon.*
v8—pb3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 17 del corriente i demas no feriados paru el remate en arrendamiento por un años de la sisa de harinas é impuesto sobre los aguardientes de la Villa de Aroma bajo la base de seiscientos cincuenta pesos (650 pesos) aplicado al ramo de Instruccion pùblica para el sosten de las escuelas de la Provincia de Sicasica. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 10 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*
v8.—pb3.

S. S. el Consulado del Comercio de esta Capital por auto 3 del actual ha señalado para el remate de la casa del C. Prudencio Nuñez situada en la calle del Comercio por ejecucion que contra él sigue el C. Guillermo Velarde cobrando la suma de novecientos y tantos pesos, como apoderado de D. Hugo Wilson para el dia 12 del corriente y demas no feriados que se halla retasada en la cantidad de nueve mil ciento sesenta pesos (9,160 ps.) La persona que quiera comprarla ocurrirá à la oficina del que suscribe el dia designado. Paz Agosto 10 de 1846.—*Viscarra.*
v8—pb3.

*Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.*

Para el próximo mes entrante harán la guardia para los reconocimientos médico-legales el Dr. Ignacio Cordero, y por ausencia del Dr. José Lázaro Carrillo el Bachiller Bernardino Rada.
Paz Julio 30 de 1846.
*Dr. Francisco M. Doblas.*

El Señor Artur Leanaej, compositor y templador de pianos, recien llegado á Bolivia, ofrece sus servicios al respetable público de esta capital.
Las personas que tengan pianos descompuestos, pueden con toda confianza ocuparle, porque en cualquier estado que se hallen estos instrumentos se atreve á componerlos con toda perfeccion.
Despues de haber estado en varias ciudades de América, donde tuvo la mejor acceptacion, espera acá responder en todo á las personas que quieran honrarlo con su confianza.
Vive en la calle de San Agustin, n.º 144, al lado del cafè del Comercio.
Agosto 10—v8—p4.

## AVISO INTERESANTE

**A LOS PADRES DE FAMILIA.**

ADELAIDA CABALIER, Directora y Profesora de un Colejio de niñas en Paris, ofrece sus servicios para enseñar el Idioma Frances, la mùsica vocal é instrumental, en piano, por el método mas facil, sencillo, perfecto y moderno que se usa en el Conservatorio de la misma capital. Las personas que quieran ocuparla podràn ocurrir á la casa antigua de Ortiz una cuadra mas arriba del Teatro, esquina de Yauripila, para estipular los términos de la enseñanza, de la manera mas equitativa.
Tambien tiene el honor de avisar á los SS. caballeros que quieran aprender dicho idioma frances que desde las seis hasta las ocho de la noche abrirà un curso de este idioma en su misma casa.
Agosto 9—v8—p2.

## Aviso interesante.

En cumplimiento del Supremo decreto de 19 de Abril último, el Administrador de los fondos del Manasterio de la Concepcion de esta Ciudad, participa al pùblico, que los productos de Yungas, Valles y Punas correspondientes al expresado Monasterio se depositan y expenden en las tiendas y almacenes públicos situadas en la casa que forma ángulo con las del Comercio y el mismo Monasterio donde habita el Administrador que suscribe. Paz de Ayacucho Agosto 1.º de 1846.
*Andres Morris.*
v8—pb3.

## GRAN NEGOCIO

**EN EUROPA.**

Se vende la cantidad de 10,000 pesos fuertes de América en España, que ecsisten en bienes raices pues el interesado desea hacer cualquier clase de convenio con la persona que guste ó bien marchando el mismo dueño con el que se interese, ó de no se vende por la mitad, pues dicha cantidad se ha jirado por casas ecsistentes de comercio que jiran en Bolivia y Chile: la persona que guste ocurra á esta imprenta donde se le dará razon del interesado, quien manifestará los documentos y garantia.—Agosto 6—v8—pb3.

En el almacen de Dn. Juan Mas calle de San Agustin se acaba de abrir un surtido completo de Merceria y ferreteria de toda clase, entre el cual se encuentran los objetos siguientes.
Lámparas solares superfinas.
Vino de cereza ò *Cherri Brande.*
Estuches con nabajas de barba superiores.
Cafeteras y calentadores de toda clase.
Teteras y chocolateras.
Jarros de todo tamaño de metal.
Moldes para helados y jaletinas.
Linternas de todo tamaño.
Platos y fuentes de loza y metal.
Cuchillos y trinches de mesa de toda clase.
Tijeras y nabajas de toda clase.
Herramientas de carpinteria de toda clase.
Ollas y cacerolas con sus tapas.
Campanillas.
Empapelado fino, papel pintado superfino.
Pistolas inglesas y vizcainas.
Y otras muchas cosas mas á precios muy equitativos.
*Anjelino Mas.*
v8—p5.

## Aviso importante.

El remate de la finca de Trancoma avaluada en 22,200 pesos que se anunció en uno de los números anteriores de este diario y se suspendió por algunas circunstancias, se verifica el 14 del corriente por órden del Juez de Letras 2.º de esta capital Se recuerda la oferta que se hizo de hacer una rebaja considerable y las ventajas que presenta la finca.—Agosto 6—v8—p4.

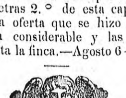

Doce mil ciento sesenta dias de indul-jencias se conceden á todo el que leyere por una sola vez las Poesias Lírico-Sacras de Fr. Bernardo Guevara. Las personas que deseen comprar estos cuadernos, ocurran á esta imprenta en la que se encuentran de venta á un precio mui equitativo.—Agosto 4—v8—p7.

Se vende un bono de 480 pesos. En esta imprenta daran razon.—v8—p6.

IMPRENTA DE LA ÈPOCA.